Madrid, febrero de 2017

5ª Reunión del Comité Nacional de Pagos

(18 de noviembre de 2016)

1. Aprobación de la Agenda

Las Actas de la reunión de junio fueron aprobadas sin comentarios. Desde BdE se informó sobre el estado actual de los acuerdos alcanzados en la pasada reunión y los trabajos resultantes. Todas las líneas de actuación se dieron por completadas.

2. Avances recientes de interés para los pagos minoristas

Desde el BdE se informó de que el plan de trabajo del Consejo de Pagos Minoristas en Euros (ERPB, por sus siglas en inglés) para el período 2016-18 establece como novedad la integración paneuropea de los servicios de iniciación de pagos. Además, mantiene las líneas de trabajo abiertas hasta la fecha (entre las cuales destacan los pagos inmediatos, la factura electrónica y los pagos móviles P2P), sin perjuicio de su posible revisión según avancen los trabajos de la CE en el ámbito de los pagos minoristas.

Por el lado del Eurosistema, el pasado 31 de octubre finalizó, con éxito y sin especiales incidencias, el plazo para la migración a SEPA por parte de aquellos países de fuera del área euro, pero que son parte del Espacio Económico Europeo¹. Entre otros temas en curso, se citaron los mandatos electrónicos y las carteras digitales.

En el ámbito de la Comisión Europea, continúan los talleres de transposición de la nueva Directiva de Servicios de Pago (PSD2), con el fin de conseguir que ésta se realice de forma homogénea en todos los Estados Miembro. En cuanto al desarrollo de normativa de segundo nivel, derivada de la PSD2, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) sigue avanzando en los mandatos que tiene atribuidos, en materia de reporte de incidentes graves, de mitigación de riesgos operativos y de seguridad, y de procedimientos de autenticación reforzada del cliente y mecanismos de comunicación segura. La última consulta pública lanzada ha sido la de las Directrices sobre el seguro de responsabilidad civil o garantía comparable, para los proveedores de servicios de iniciación de pagos y los de información sobre cuentas².

En lo relativo al Reglamento MIF, el Tesoro ha designado finalmente al BdE como autoridad competente de su cumplimiento. Con el fin de valorar las experiencias sobre la aplicación del Reglamento, la CE prevé a lo largo del mes de noviembre, la organización de un taller con autoridades competentes. Por su parte, el borrador final de los Estándares Técnicos de Regulación (RTS) sobre la separación de esquemas de pago y entidades procesadoras, ya ha sido presentado a la CE para su adopción. Se prevé su publicación en breve.

A continuación, se informó sobre el grado de avance del *Green Paper* de la CE, en materia de seguros y servicios financieros. Las conclusiones de las respuestas recibidas fueron

-

¹ En concreto: Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Hungría, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Polonia, Rumanía, Suecia, y Reino Unido.

² El plazo para comentarios finalizó el pasado 30 de noviembre.

publicadas este verano en la web de la CE, y se espera un posible Plan de Acción para comienzos del 2017.

En otro orden de temas, se espera que la modificación de la actual Directiva de Blanqueo de Capitales sea aprobada antes de final de año, con el objetivo de extender sus disposiciones a las plataformas de intercambio de monedas virtuales y de proveedores custodios, así como a las tarjetas de prepago³. En cuanto a la nueva Directiva PAD⁴, está pendiente su transposición, al igual que la Directiva NIS⁵, adoptada por el Parlamento Europeo el pasado mes de julio.

Como último punto, se informó acerca de los trabajos recientes del European Payments Council (EPC). Una de las novedades son las nuevas versiones de los Rulebooks de transferencias SEPA (SCT) y adeudos (SDD) core y B2B, cuya publicación está prevista para el 24 de noviembre. Entre los cambios más destacados, se encuentra la extensión de un día interbancario en el período de devolución de los SDD B2B, y que el ordenante pueda solicitar la devolución de una SCT por cualquier motivo. A pesar de que se rechaza ampliar el número de caracteres para la información del concepto, el asunto se volverá a revisar en 2017.

En cuanto al plan de trabajo del EPC para 2017, algunos de los temas son el análisis del impacto de la PSD2 y los proveedores terceros (TPP) en países SEPA, el diseño y la implantación de medidas para controlar la calidad y la seguridad en los esquemas, o la creación de mecanismos ágiles para gestionar consultas, casos de fraude, etc.

3. Conclusiones de los trabajos del grupo sobre mandatos electrónicos

El grupo de trabajo presentó su propuesta de acuerdo al Comité, consistente en el marco de actuación entre proveedores de servicios de pago y usuarios para el empleo y la aceptación de las firmas electrónicas en los mandatos. El procedimiento de tramitación que se plantea es el mismo que el del Rulebook de SDD, pero con un elemento adicional añadido: la denuncia. De esta manera, en el caso de que el deudor no reconozca la prueba de firma digital, deberá presentar una denuncia antes de la retrocesión del adeudo.

Tanto los representantes de la demanda como los de la oferta, dieron su respaldo a la propuesta. Desde Banco de España se enviará una carta, dirigida a los miembros del Comité, con el fin de difundirla entre todos sus asociados. De forma adicional, se propuso la creación de un grupo de contacto (con una composición más reducida que la del anterior), para el seguimiento del acuerdo, con el fin de comprobar su grado de implantación y eficacia.

4. Temas a discusión en el ERPB

En el último punto de la agenda se debatieron los temas principales de la reunión del ERPB (28 de noviembre). Como viene siendo habitual, uno de los principales objetivos es el de conocer la postura de la comunidad española, a efectos de poder trasladar sus preocupaciones a los correspondientes representantes europeos en el ERPB.

³ El Plan de acción sobre medidas reforzadas contra la financiación del terrorismo y el blanqueo de capitales, publicado en marzo de 2016, contempla la adopción de medidas específicas en el área de pagos.

⁴ Directiva 2014/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, sobre la comparabilidad de las comisiones conexas a las cuentas de pago, el traslado de cuentas de pago y el acceso a cuentas de pago básicas.

⁵ Directiva (UE) 2016/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión.



Pagos móviles P2P

Actualmente, el Comité de Dirección, que dirige el foro MPF (Mobile Proxy Forum)⁶ está definiendo los criterios a considerar a la hora de definir el modelo de prelación y jerarquía entre las diferentes soluciones P2P europeas. Por el momento, han discutido un modelo basado en tres pasos (en primer lugar el directorio nacional, como segunda opción el directorio del país al que corresponde el prefijo del móvil del beneficiario y finalmente la preferencia del beneficiario). Con el fin de desarrollar el marco interoperable europeo para el intercambio de información de pagos P2P⁷, se crearán, a comienzos de 2017, cuatro grupos de trabajo (técnico, comercial, legal y de seguridad). Estos sub-grupos trabajarán de forma transversal reportando todos los avances al foro.

La próxima reunión del Comité de Dirección tendrá lugar el 14 de diciembre. Desde Banco de España se animó a los representantes de la oferta y de la demanda a que participen lo máximo posible en el foro.

Pagos inmediatos

La primera parte de la presentación abarcó la exposición del resultado de la consulta pública del Rulebook del esquema del EPC de transferencias inmediatas SEPA (SCT^{inst}), cuyo plazo para comentarios finalizó el pasado 10 de julio. Está previsto que el próximo 30 de noviembre se publique la versión definitiva del Rulebook y las guías de implementación (cliente-banco e interbancarias). El lanzamiento comercial del esquema será el 21 de noviembre de 2017, pudiendo los interesados solicitar la adhesión a partir de enero de 2017.

El nuevo esquema, que constituye una adaptación del actual esquema de SCT, permite la disponibilidad inmediata de fondos para el beneficiario, así como la generación de mensajes interbancarios de confirmación y rechazo sobre el movimiento de fondos. En cuanto a los límites temporales, el tiempo objetivo es de 10 segundos y el *timeout* máximo de 20 segundos.

A continuación, se expusieron las expectativas del Eurosistema, como catalizador, en cuanto a la compensación y liquidación interbancaria de los pagos inmediatos. Se pretende que las cámaras de compensación estén preparadas para compensar y/o liquidar pagos inmediatos a nivel pan-europeo en noviembre de 2017, en línea con el lanzamiento del nuevo esquema del EPC. Para ello, el Eurosistema contempla tres líneas de actuación: a) las condiciones de acceso de los proveedores de servicios de pago al esquema SCT^{inst} y a las cámaras de compensación; b) la interoperabilidad entre cámaras de compensación, que está siendo definida por la EACHA y; c) las medidas de gestión del riesgo.

Paralelamente, el BCE ha mantenido reuniones de alto nivel con las cámaras de compensación. Fruto de las discusiones, se ha decidido que existirá un único modelo de liquidación interbancaria en T2 y de gestión del riesgo⁸ y que la política de acceso común a las cámaras se acordará colectivamente.

Por otra parte, en el papel del Eurosistema como proveedor de T2, y con el fin de dar soporte a la liquidación interbancaria de los pagos inmediatos pan-europeos en euros, se espera que

⁶ El objetivo de este foro es, a grandes rasgos, definir la interoperabilidad entre las diferentes soluciones de valor añadido europeas.

⁷ Inicialmente se utilizará el número de móvil, asociado a un IBAN.

⁸ Basado en una dotación previa de fondos.

a partir de noviembre de 2017 se ofrezca a las cámaras un servicio basado en el modelo ASI 6 de T2. En este caso, la liquidación será diferida por netos, deberá realizarse una dotación previa de fondos, y no habrá cambios en el horario y calendario de T2.

Adicionalmente, el Eurosistema ha abierto una fase de investigación sobre un posible servicio de liquidación inmediata que ofrecería de forma alternativa al servicio anterior, y que implicaría la liquidación en dinero de banco central. Este proyecto, es uno de los ejes actuales de su estrategia en las infraestructuras del mercado, y será a inicios de 2017 cuando se decida finalmente su viabilidad. En caso de llevarse a cabo (se calcula que estaría disponible para finales de 2018), el servicio sería ofrecido bajo un modelo de plena recuperación de costes.

Por último, se analizó el reciente lanzamiento de Bizum, la solución de pagos por móvil lanzada por la comunidad bancaria española el pasado 3 de octubre, y se compartieron experiencias al respecto.

Soluciones de factura electrónica

El grupo de trabajo, cuyo objetivo más inmediato es elaborar un informe en el que revisar el panorama actual de las soluciones que posibilitan la presentación y el pago de facturas de manera automatizada, y analizar las causas por las que han fracasado los intentos de generalizar el uso de estas soluciones, especialmente en el ámbito europeo, presentó su informe al ERPB de noviembre.

Tras la realización de una encuesta previa, el grupo identificó una serie de barreras, entre las cuales se encuentran el coste y la complejidad de las soluciones, su falta de interoperabilidad, la escasa inclusión financiera y digital en algunos mercados, los propios hábitos de pago e, incluso, el desconocimiento de las ventajas que estas soluciones pueden aportar tanto a los emisores de facturas como a los pagadores de las mismas.

Por otra parte, el informe muestra la conveniencia de que las soluciones estén más orientadas a las necesidades de los usuarios, con propuestas de valor claras y dirigidas a segmentos clave. Igualmente, la seguridad de las soluciones debe ser incuestionable.

Con el fin de superar las barreras existentes y potenciar los factores de éxito, el grupo de trabajo planteó una serie de opciones. Entre ellas, se encuentra la identificación y el desarrollo de propuestas de valor sólidas que subrayen los beneficios de las soluciones, la mejora de la confianza en las mismas, la mejora de los estándares de interoperabilidad y, en particular, de la semántica empleada en las soluciones.

En el tiempo de debate, las entidades opinaron que debe distinguirse el contexto de las soluciones de factura electrónica: B2B y B2C. En cuanto a las primeras, ya contamos con numerosas soluciones, experiencia y un grado considerable de estandarización en el ámbito interbancario⁹. Por su parte, ni las entidades ni la demanda ven la necesidad de desarrollar y ofrecer soluciones dirigidas a consumidores, debido principalmente a que la mayor parte de las facturas se encuentran domiciliadas y el adeudo funciona adecuadamente.

-

⁹ Basado en el estándar Factura-e de las AAPP. Además, a nivel interbancario se encuentra disponible el equivalente a un *rulebook* para la comunicación de la factura electrónica entre ambas partes.



Servicios de iniciación de pagos

Ante la preocupación de algunos de los miembros del ERPB acerca de las posibles limitaciones del marco regulatorio europeo¹⁰ para conseguir desarrollar un mercado paneuropeo de servicios de iniciación de pagos integrado, competitivo y eficiente, se llevó a cabo un análisis en profundidad en mayo de 2016. Como conclusión, se consideró que la proliferación de soluciones no interoperables era un escenario plausible ya que la normativa contempla requerimientos de muy alto nivel.

En consecuencia, para facilitar una mejor interacción entre los diferentes agentes, podría resultar oportuno contar con unas reglas de negocio comunes a nivel de industria, un acuerdo acerca de qué datos concretos intercambiar y unos formatos armonizados para llevar a cabo dicho intercambio.

El ERPB admitió la conveniencia de avanzar hacia algo parecido a un esquema, además de explorar el potencial desarrollo de una solución técnica común que simplificase el diálogo entre los sistemas y las aplicaciones de las partes (v.g. una API armonizada).

Atendiendo a todas estas circunstancias, el ERPB propuso, en su reunión de noviembre, la creación de un grupo de trabajo ad-hoc con la participación de todos los actores interesados y, en particular, de los representantes de las iniciativas de estandarización que ya están en marcha¹¹. Su prioridad inicial será lo relacionado con la interfaz de comunicación.

Accesibilidad de ciertos colectivos de usuarios de servicios de pagos

A pesar de que este tema estaba ya incluido en el plan de trabajo del ERPB para el período 2014-2016, en la última reunión de junio, se sugirió posponerlo hasta que se pudieran ver los efectos de la Directiva de acceso a cuentas de pago básicas¹². Tanto el Banco Central de Holanda como la AGE Platform Europe, se mostraron en contra de esta propuesta, por lo que se les solicitó que preparasen una nota al respecto, para poderla discutir en el ERPB de noviembre, y decidir si profundizar o no más en el tema.

Algunos de los motivos a favor de mantener el tema en la agenda del ERPB son la digitalización creciente en los pagos, que dificulta a un número considerable de consumidores (principalmente, mayores de 50 años y personas con discapacidades) el acceso a los mismos, la prioridad de la inclusión financiera dentro del debate de la UE, o la necesidad de abordar, más en detalle, los problemas de accesibilidad en los servicios de pago minoristas (no cubierto del todo por la Directiva de acceso a cuentas de pago básicas).

El objetivo del documento presentado es invitar a los miembros del ERPB a que decidan si se realiza un análisis adicional sobre los aspectos/problemas prácticos a los que se enfrentan estos colectivos vulnerables y sobre buenas prácticas existentes.

¹⁰ PSD2 y normas técnicas de regulación sobre autenticación reforzada del cliente y comunicación segura (RTS on Strong Customer Authentication and Secure Communication).

¹¹ Aunque el foco de atención es sobre los proveedores de servicios de iniciación, el mandato del grupo de trabajo contempla no perder de vista las sinergias que puedan existir respecto de los proveedores de servicios de información y los mensajes de confirmación de la existencia de fondos disponibles a los emisores de instrumentos de pago basados en tarjetas.

¹² Directiva 2014/92/UE del PE y CE de 23 de julio de 2014 sobre la comparabilidad de las comisiones conexas a las cuentas de pago, el traslado de cuentas de pago y el acceso a cuentas de pago básicas.



En general, todos los miembros del Comité se mostraron a favor de profundizar en los trabajos, sin tener que esperar a la implementación de la PAD, identificando carencias y problemas.